

Nº: 41/15
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
17 DE DICIEMBRE DE 2.015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

EXTRACTO

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 221/2015, instado por SYNCROMOTOR, C.B., para la actividad de taller de reparación de vehículos, rama mecánica, electricidad y subespecialidad neumáticos, en local sito en la calle Río Cea, 1-A6.

B) Convenio con el Ayuntamiento de La Colilla para el vertido de las aguas residuales de su municipio y de su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de La Colilla para el vertido de las aguas residuales de su y de su polígono industrial a la red de saneamiento de Ávila, y cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA PARA EL VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE LA COLILLA Y SU POLÍGONO INDUSTRIAL A LA RED DE SANEAMIENTO DE ÁVILA REUNIDOS

De una parte, D. José Luís Rivas Hernández, con D.N.I, actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente, del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila con C.I.F P-0501900-E.

De otra parte, D. Juan Carlos Montero Muñoz, con D.N.I....., actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Colilla con C.I.F

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I El Municipio de la Colilla vierte sus aguas residuales a la red de saneamiento del municipio de Ávila. Estas aguas son conducidas por una red de colectores de La Colilla hasta el denominado colector Sur de la red municipal de saneamiento de Ávila, siendo conducidas a través de éste a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, donde son depuradas y vertidas posteriormente al cauce del río Adaja.
- II La entrada en vigor del R.D. 606/2003 de 23 de mayo, por el que se modifica el R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y según se dispone en su artículo 245 sobre autorizaciones de vertido “todos los vertidos realizados a las redes de colectores municipales deben obtener la correspondiente autorización de vertido, del órgano local o autonómico a cuya red de saneamiento viertan”.
- III El Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos de 8 de Junio de 2004 y su posterior modificación de 28 de julio de 2008 establecen en su Disposición Transitoria Cuarta que “los Ayuntamientos que directa o indirectamente utilicen cualquier tramo de alcantarillado municipal de Ávila, deberán firmar en el plazo de seis meses, un convenio con el fin de ajustar el vertido de sus aguas residuales a las normas del Reglamento”.
- IV No habiéndose procedido hasta la fecha a la firma del citado convenio, y con la finalidad de regular económica, técnica, y jurídicamente el vertido de aguas residuales de la Colilla a la red de saneamiento de Ávila, ambas partes han acordado la formación del presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES Y CONDICIONES

- I Este Convenio tiene por objeto regular económica, jurídica y técnicamente el vertido de aguas residuales procedentes del municipio de La Colilla y su Polígono Industrial a la red de saneamiento de la ciudad de Ávila, según las siguientes **CONDICIONES**:
- II El Ayuntamiento de La Colilla mantendrá en buenas condiciones de limpieza y funcionamiento, tanto la arqueta de toma de muestras construida para tal fin, como el caudalímetro que deberá instalar antes del 31 de diciembre de 2015. Por el Ayuntamiento de Ávila se podrá exigir lo anterior al Ayuntamiento de la Colilla, pudiendo de la misma manera exigir certificado de verificación del caudalímetro por un Organismo de Control Autorizado cuando se evidencie un mal funcionamiento del mismo. El Ayuntamiento de la Colilla deberá sustituir a su costa las baterías del caudalímetro y el caudalímetro en sí, y reconstruir la arqueta en caso de quedar inutilizados los mismos, pudiendo el Ayuntamiento de Ávila llevar a cabo estas actuaciones subsidiariamente y repercutiendo el coste al Ayuntamiento de la Colilla en caso de inactividad de éste último. El Ayuntamiento de la Colilla será el responsable de la limpieza, mantenimiento y renovación en su caso, de su colector de aguas residuales hasta el entronque del mismo con el colector Sur de Ávila. No obstante lo anterior, y con el fin de evitar la imputación indebida de responsabilidades, para producir una autorización de vertido en el tramo del colector que transcurre desde el punto fijado en el proyecto para la instalación del caudalímetro y el conocido como Puente de El Papa, se pacta la obligatoriedad de recabar con carácter previo a la autorización que debiera otorgar el Ayuntamiento de Ávila, la conformidad o autorización del Ayuntamiento de La Colilla. En el caso de que se no mediara dicha autorización o se tratara de un vertido que careciera de licencia del Ayuntamiento de Ávila, ambas instituciones estarán legitimadas para actuar conjunta o individualmente reclamando al responsable de dicho vertido los daños y perjuicios que pudieran causar a la red o disponiendo las medidas sancionadoras pertinentes.
- III El Ayuntamiento de La Colilla deberá presentar los resultados de las analíticas y controles incluidos dentro de la propuesta de autocontrol aprobado por el Ayuntamiento de Ávila, con la periodicidad que marca la misma propuesta. Este autocontrol deberá ser firmado por un Organismo de Control Autorizado.
- IV El Ayuntamiento de Ávila tiene derecho a realizar las pruebas cualitativas y cuantitativas del agua residual vertida en el momento que estime oportuno y de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos. En cuanto a calidad del vertido, se estará a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento. Para el cumplimiento de los requisitos de calidad del agua residual, el Ayuntamiento de la Colilla deberá contar con los sistemas de depuración necesarios, antes de que sus aguas se mezclen con las del municipio de Ávila, debiendo adaptar sus instalaciones en el plazo máximo de seis meses desde la firma del presente convenio.
- V A los efectos de facturar por la depuración de las aguas residuales de la Colilla se tendrán en cuenta las mediciones efectuadas por el caudalímetro y que hayan quedado registradas. Será de aplicación la tarifa de organismos oficiales de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de saneamiento. Las condiciones de pago y periodicidad serán las fijadas en la Ordenanza de aplicación. Será de aplicación el artículo 17 del Reglamento, siendo la tarifa por depuración el resultante de utilizar el coeficiente K por las cuotas establecidas en cada momento por el Ayuntamiento de Ávila en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- VI El Ayuntamiento de la Colilla deberá ajustarse al Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos del Ayuntamiento de Ávila en todo lo que sea de aplicación a su vertido.
- VII El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes lo denunciara fehacientemente, por escrito, con un plazo de antelación de tres meses a la fecha de finalización de los plazos establecidos.
- VIII Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa autorización de los órganos competentes de las Instituciones firmantes.
- IX Los efectos del presente Convenio, se extinguirán:
- Por el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes según. En ese caso, la parte incumplidora responderá de los daños y perjuicios de todo tipo a que haya dado lugar su incumplimiento.

- Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.
 - Por falta de acuerdo de aprobación de renovación de las condiciones en caso de modificación del mismo o la no prórroga del convenio.
- X Para verificar la presencia de las dos Entidades y para la necesaria coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación del presente Convenio se creará una Comisión mixta de seguimiento, de composición paritaria entre los firmantes, quienes designarán dos representantes por cada una.
Dicha Comisión se reunirá al menos con carácter anual y cuando la importancia de las actuaciones requiera una decisión conjunta.
Serán funciones de la Comisión de Seguimiento la coordinación necesaria, la participación en la información y la toma de decisiones con carácter previo a su realización efectiva.
- XI Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio se someterán a su resolución de mutuo acuerdo y en caso de discordancia a los tribunales de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial para el municipio de Ávila.
Leído por las partes este documento, encuentran conforme el contenido a sus respectivas pretensiones, lo ratifican y firman en prueba de conformidad por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.”

C) Propuesta de implantación de sistema de reducción nocturna de presiones. Fue dada cuenta del informe suscrito en fecha 16 de los corrientes por la ingeniera técnica de obras públicas municipal doña Ana Isabel Herrero Martín cuyo tenor es el siguiente:

“**Asunto:** Aprobación de medidas para la reducción nocturna de presiones en Ávila.

En la reunión de la Mesa de la Sequía celebrada el pasado 10 de diciembre del presente, se dio cuenta a los asistentes del estado cualitativo y cuantitativo de las reservas de agua para suministro a nuestro municipio, así como de las medidas que se han tomado hasta esa fecha y que están incluidas en el Estudio de Alternativas de la Sequía. Entre las medidas a medio plazo se encuentra incluida la *Reducción nocturna de presiones*. Esta medida, que fue acordada por la Mesa de la Sequía, consiste en la instalación de moduladores de presión en la zona sur y en la sustitución de la válvula reguladora de presión de la zona norte, que actualmente es de acción directa (lo que no permite modular la presión con diferenciación horaria).

Con la instalación de los modulares y la adaptación de la reductora de presión de la zona norte se conseguirá reducir la presión en horario nocturno, tanto en la zona sur como en la zona norte de Ávila, reduciendo el consumo de agua en esos horarios, lo que se traducirá en un aumento de las reservas hídricas en 15 días más de suministro por cada 12 semanas de funcionamiento (según estimaciones de AQUALIA).

Se considera que los equipos necesarios para la implantación de esta medida deben ser instalados necesariamente por el Servicio Municipal de Aguas, debiendo incluso cortar el suministro a la zona Norte de Ávila para instalar la válvula. La implantación de esta medida conlleva un coste para el Ayuntamiento de 38.839,41 € (I.V.A. incluido)

Lo que se informa para su conocimiento y se acuerde conforme a la legalidad y de la forma que la Superioridad considere oportuno.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe y, en consecuencia, elevarlo a acuerdo disponiendo la implantación de dichas medidas por parte de AQUALIA, así como su presupuesto.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor:

"2.- Propuesta normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento. Fue dada cuenta de la propuesta de normas elaboradas con el objeto de regular la aplicación efectiva de la denominada tarifa social que contemplan los artículos 4,1 a) y 4,3, respectivamente, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento que entrarán en vigor el próximo ejercicio 2016.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente las Normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en las tasas de suministro de agua potable y de servicio de saneamiento, en las que se contemplan, entre otros extremos, los requisitos a reunir por los solicitantes, la documentación que con carácter preceptivo ha de adjuntarse, y el procedimiento a seguir para su concesión, y cuyo tenor consta en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Interior. Movilidad y Transporte Urbano: renovación parcial flota de autobuses transporte colectivo urbano. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 15 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor:

"3.- Interior.

A.- Movilidad y Transporte Urbano: renovación parcial flota de autobuses transporte colectivo urbano. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, en relación con la renovación parcial de la flota de autobuses del servicio de transporte colectivo urbano del municipio, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de octubre de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó la pertinente licitación, mediante procedimiento abierto ordinario (varios criterios), para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INTERESADA DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y BARRIOS ANEXIONADOS, según pliego técnico elaborado al respecto.

Tras la tramitación del preceptivo expediente, por parte de la mesa de contratación se procedió a la calificación de la documentación, presentada por la empresa licitadora, con fecha 16 de diciembre de 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2010 se procede a la adjudicación provisional a la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A..

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2010 se procede a la adjudicación definitiva del contrato a la mencionada empresa.

Con fecha 31 de marzo de 2010 se suscribe el pertinente contrato de formalización de la adjudicación de referencia, mediante el que la entidad adjudicataria se obliga a la ejecución del contrato en las condiciones que se definían en el pliego de condiciones y en su oferta.

En virtud de dicha previsión, la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas señala que el Ayuntamiento establecerá las características básicas que deberán reunir los vehículos que se vayan incorporando al servicio, y que al menos cumplirán las condiciones contenidas en la normativa en vigor y dispondrán de los correspondientes sistemas de emisión y cancelación de títulos de viaje. El Ayuntamiento se reserva la facultad de supervisar y controlar el proceso de compra de los vehículos, pudiendo establecer, si lo considerase oportuno, el procedimiento de compra y/o selección de proveedores a utilizar.

Vista la propuesta de pliego (adjunto) elaborado por CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., y su ajuste a los términos de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Considerando la necesidad de proceder a la renovación parcial de la flota actual de autobuses como consecuencia, por un lado, de la baja por antigüedad y deterioro del vehículo matrícula 1713-BTN y que en la actualidad no hay ningún tipo de vehículo de reserva para la línea

7 que entra en el recinto amurallado y por otro que el vehículo 4190-CGM debe ser sustituido por antigüedad al rebasar el 14 de marzo de 2016 los trece años de vida útil.

Vistos los informes evacuados al efecto emitidos por la intervención municipal y servicio de infraestructuras.

Considerando el informe evacuado por la actual adjudicataria del contrato que incorpora estudio comparativo de costes y emisiones de CO2.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que en su caso adopte el siguiente acuerdo:

Prestar la conformidad a la adquisición por CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., de un autobús diesel de entre 7,5 y 8,7 metros de longitud y otro autobús diesel de entre 10,4 y 10,8 metros de longitud en sustitución de los dos vehículos reseñados, en las condiciones establecidas en el pliego elaborado al efecto, debiendo mantener informado al Excmo. Ayuntamiento del proceso de licitación arbitrado al efecto, debiéndose disponer las previsiones pertinentes en los presupuestos del año 2016, año en el que entrarán en servicio ambos."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Interior. Mercados al aire libre. Concesión prórroga autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 15 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor:

"3.- Interior.

B.- Mercados al aire libre:

a) Concesión prórroga autorizaciones. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con la concesión de prórroga de autorizaciones de venta en los Mercados al aire libre periódicos de la Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Implantación de la Administración Electrónica en el Servicio Municipal de Actividad en la Vía Pública:

Para el periodo de Renovaciones 2016 se han introducido algunos cambios con objeto de mejorar los recursos con la implantación en este servicio de la Administración Electrónica, así como el control interactivo de documentación permanente con la Policía Local de Ávila. Así, en el nuevo Modelo de Renovación, los solicitantes además de firmar la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora, se da el consentimiento al Ayuntamiento de Ávila a la consulta de datos con otras Administraciones Públicas, en concreto el Alta y Corriente de Pagos con la Seguridad Social y la consulta del Censo de obligados tributarios. De este modo ya no es necesaria la entrega de esta documentación por parte de los usuarios.

Con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil (SRC), obligatorio para el ejercicio de la Actividad en la Vía Pública, éste sí ha de ser entregado. En el caso de los mercados periódicos, los SRC han sido digitalizados para el control interactivo de documentación permanente con Policía Local, por lo que se puede consultar en todo momento la asociación de una titularidad a su número de póliza contratada de SRC, así cómo recibir una alerta previa de su próxima caducidad, requiriendo a cada usuario la renovación de la contratación de su póliza de SRC en el momento que se produzca, independientemente del periodo anual de renovaciones.

En el caso del mercado de la Plaza del Mercado Chico, también se ha digitalizado el carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos de los usuarios a los que les es exigible, con objeto de llevar un control más eficaz en la venta de productos alimenticios.

Con la finalidad de hacer una primera valoración sobre la puesta en marcha de la Administración Electrónica en este servicio municipal, se presentan a continuación distintos datos estadísticos sobre los requisitos exigidos para la concesión de autorizaciones para el ejercicio de la Actividad en la Vía Pública.

Solicitudes pendientes (Requerimiento de Documentación)

Mercado Plaza del Mercado Chico: (8 Solicitudes / 7 Solicitudes)

- Alta en Seguridad Social: 1 Solicitud / 1 Titular
- Corriente de Pagos Agencia Tributaria: 4 Solicitudes / 3 Titulares
- Certificado Formación Manipulador Alimentos: 4 Solicitudes / 4 Titulares

Mercado Anexos Plaza de Toros: (42 Solicitudes / 33 Titulares)

- Alta en Seguridad Social: 14 Solicitudes / 11 Titulares

- Corriente de Pagos Seguridad Social: 6 Solicitudes / 6 Titulares
- Corriente de Pagos Agencia Tributaria: 12 Solicitudes / 9 Titulares
- Seguro de Responsabilidad Civil: 12 Solicitudes / 8 Titulares
- Fraccionamiento de Pagos Ayto. de Ávila: 26 Solicitudes / 17 Titulares
(Todos los fraccionamientos del Ayuntamiento ya se encuentran en trámite)

Prórroga de Concesión de Autorizaciones en los Mercados Periódicos

De acuerdo al punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora sobre la actividad en la vía pública (17/09/2012, BOP), las autorizaciones tendrán un vigencia máxima de un año desde la fecha de su concesión prorrogable por idénticos periodos (...); y de acuerdo al punto 1 del artículo 13 de la misma Ordenanza Reguladora, los titulares de autorizaciones cuyo período de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga treinta días antes del vencimiento de la misma.

El Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo a lo señalado anteriormente, abrió el correspondiente periodo de renovaciones para el año 2016 entre los días 16 y 30 de noviembre y que afecta a los mercados periódicos de la ciudad de la plaza del mercado chico y de los anexos de la plaza de toros.

Cerrado el periodo de renovaciones para el ejercicio de venta en estos mercados para el año 2016, se han solicitado 196 renovaciones con el resultado que a continuación se señala conforme a los requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), quedando establecidas las titularidades de acuerdo al orden que se señala anexo a este informe.

Autorizaciones Mercado de la plaza del mercado chico: (30)

- 25 renovaciones (entregada toda la documentación).
- 5 renovaciones supeditadas a la entrega de alguna documentación (de acuerdo al punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora, el peticionario deberá acreditar diversa documentación dentro de los siguientes cinco día hábiles a partir del inicio de la actividad).

Autorizaciones Mercado de los anexos de la plaza de toros: (166)

- 124 renovaciones (entregada toda la documentación).
- 42 supeditadas a la entrega de alguna documentación (de acuerdo al punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora, el peticionario deberá acreditar diversa documentación dentro de los siguientes cinco día hábiles a partir del inicio de la actividad)."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente conceder la prórroga de autorizaciones de venta en los Mercados al aire libre de los aledaños de la Plaza de Toros y de la Plaza del Mercado Chico en la forma que consta en los Anexos al acta, que se consideran parte integrante del presente dictamen, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

En este mismo punto, se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con el listado de solicitudes para el ejercicio de la venta en el Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en el que se propone realizar una lista de reserva por no existir en la actualidad puestos disponibles, en los siguientes términos:

"INFORME.- A lo largo de 2015 y hasta la fecha han sido registradas 19 solicitudes para el ejercicio de la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila y que se detallan en este informe.

Al contrario que en años anteriores, en el periodo de Renovaciones para el año 2016 se han solicitado la totalidad de los puestos disponibles es este mercado por lo que se propone conservar este listado hasta que algún puesto quede vacante en el mismo. En este supuesto, se establecerá dicho listado y las nuevas solicitudes que entren hasta ese momento, resolviéndose la concesión de autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios, tal y cómo se señala en el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP). La disponibilidad de puestos vacantes y la celebración de este sorteo, así como las bases del mismo, será informada adecuadamente ante la Comisión municipal que corresponda o la Junta de Gobierno Local."

La Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia en sus propios términos, y en la forma que consta en el Anexo correspondiente, que se considera parte integrante del presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Interior. Mercados al aire libre. Calendario de Mercados 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 15 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor:

"3.- Interior.

B.- Mercados al aire libre:

b) Calendario de Mercados 2016. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la modificación de un día de celebración del Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- El 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, acordó por unanimidad la posibilidad de mantener la celebración de los mercados al aire libre de la ciudad los viernes del año 2014 que coincidían con festivos.

El 18 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al dictamen evacuado por la Comisión de Presidencia, Administración Local y Seguridad celebrada el 16 de diciembre del mismo año, con respecto al "Calendario de celebración de Mercados año 2015", dada cuenta del informe de la misma fecha emitido por los servicios técnicos cuyo tenor fue el siguiente:

(...)

Tras un análisis práctico a lo largo del año sobre esta propuesta, se pueden extraer las siguientes conclusiones,

- Mercado de la Plaza del Mercado Chico: Su puesta en práctica no ha sido viable y es que la mayoría de los días festivos que caen en viernes, la plaza del Mercado Chico concentra distintos actos tradicionales que han dificultado su celebración.

- Mercado de la Plaza de Toros: Su puesta en práctica de tres días se ha desarrollado sin dificultades desde los distintos servicios municipales (gestión técnica, servicios policiales de control y seguridad, y servicios de limpieza).

(...)

En resumen, se aprobó la propuesta técnica de mantener la celebración del Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros de Ávila todos los viernes del año, incluyendo los viernes festivos para el año 2015. Por el contrario, la celebración del Mercado de la plaza del Mercado Chico, mantendría de acuerdo a la Ordenanza Reguladora su traslado los viernes festivos al miércoles anterior.

Señalar que tras dos años de esta puesta en práctica, la iniciativa se ha desarrollado sin dificultades desde los distintos servicios municipales (gestión técnica, servicios policiales de control y seguridad, y servicios de limpieza). Así mismo la acogida por parte de vendedores y consumidores ha sido muy positiva, tomando como habitual la celebración del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila los viernes festivos.

Atendiendo a lo señalado, y de acuerdo al punto 1 del artículo 26 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrá cambiar el día de celebración por causas de interés general mediante Decreto de Alcaldía al que se dará la adecuada publicidad, por lo que se propone el siguiente cambio,

- 25 de marzo (viernes) en lugar del 23 de marzo."

La Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la celebración del Mercado de los alrededores de la Plaza de Toros el viernes día 25 de marzo de 2016."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Interior. Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 15 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor:

"5.- Asuntos de la Presidencia.- Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA
17	VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de la autorización de venta en el puesto 17 del Mercado de la Plaza del Mercado Chico, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

B) Aprobación de gastos de subvenciones. Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 9.016,40 € según relación anexa (Q/2015/) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO	Importe
SUBVENCIÓN PROTECTORA DE ANIMALES. ADECUACION LINEA BT	9.016,40
TOTAL	9.016,40

7.- CONTRATACIÓN.- Prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.

Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2015 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 45.000 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 9.450 €, arrojando un total de 54.450 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 diciembre del año 2015, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido

en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

ENTIDAD	Importe	21% IVA	Total
CENTRO DE TRANSICION AL EMPLEO ORDINARIO, S.L.	44.500	9.345	53.845

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de diciembre pasado, el 32,47% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 39,47%, de Serones 20,22% y de Fuentes Claras del 96,67%.

Esto supone un descenso de las reservas respecto a la semana anterior del 0,10 % dada que el embalse de Fuentes Claras se dejó de explotar recuperando gran parte de su volumen y se refiere que se está trabajando en los aspectos y medidas acordadas en la mesa de la sequía.

B) Concurso proyecto para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 10 de diciembre de 2015 mediante el que se aceptaba plenamente la propuesta del jurado en los términos referidos en el acta de la Mesa de Contratación a favor de Oscar Alvariño, S.L. (Oscar Cesar Alvariño Belinchón) por un importe total, I.V.A. incluido, de 35.000 € y se disponía iniciar, por término de 10 días, el correspondiente proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

Ultimado este proceso de negociación, con el resultado que consta en el acta suscrito al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de ejecución de una obra escultórica de bronce de Santa Teresa de Ávila al aire libre en conmemoración del V Centenario de su Nacimiento a Oscar Alvariño, S.L. (Oscar Cesar Alvariño Belinchón), en el precio de 28.925,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.074,38 €) arrojando un total 35.000 euros.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0101 43200 62508
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

C) TURISMO, PATRIMONIO Y COMERCIO.- Solicitud de autorización de distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a LIS&COM DON GOURMET, S.L. de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 41/2015

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Conceder autorización a LIS&COM DON GOURMET, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial LIS&COM DON GOURMET, sito en la Calle Don Gerónimo, nº 15

- Dicha autorización se expide por un plazo hasta el 10 de febrero de 2016 en horario general.

- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.